

**Municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30089-19-2107-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2107

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,037.0
Muestra Auditada	20,037.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 20,037.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 20,037.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JÁLTIPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Capítulo	Concepto	Importe
1	2000	Materiales y Suministros	3,105.5
2	3000	Servicios Generales	6,940.8
3	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132.8
		Subtotal adquisiciones arrendamientos y servicios	10,179.1
4	6000	Inversión Pública	9,857.9
		Subtotal inversión pública	9,857.9
		Totales	20,037.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, en sus capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por un total de 10,179.1 miles de pesos; sin embargo, se carece de la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

El municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación comprobatoria del gasto relativa a las facturas, pólizas y documentación que acreditó el pago correspondiente a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa de los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación

fiscal, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, las garantías de anticipo y de cumplimiento, el convenio modificatorio con anexos, la garantía del convenio, la evidencia de los entregables ni de los servicios contratados, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-30089-19-2107-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,179,143.61 pesos (diez millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa de los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, las garantías de anticipo y de cumplimiento, el convenio modificatorio con anexos, la garantía del convenio, la evidencia de los entregables y de los servicios contratados en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, y 29A.

#### **Obra pública**

**3.** El municipio proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, en el capítulo del gasto 6000 “Inversión Pública” por 9,857.9 miles de pesos; sin embargo, se carece de la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la comprobación del gasto que acredite que la obra pública se realizó conforme a la normativa, de acuerdo con las plazos y montos pactados y con lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracciones I, y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria del gasto relativa a las facturas, las pólizas y documentación que acreditó el pago correspondiente al capítulo 6000 “Inversión Pública”; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa de los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la garantía del convenio, el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la

bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación de la obra, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-30089-19-2107-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,857,903.64 pesos (nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos tres pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa de los procesos de adjudicación y contratación, relativa a la suficiencia presupuestal, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la garantía del convenio, el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte y el oficio de terminación de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracciones I, y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 20,037,047.25 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,037.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 20,037.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMJV/002/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



8 Hojas USB  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JÁLTIPAN, VERACRUZ.  
ADMINISTRACION 2022-2025  
PRESIDENCIA**



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Oficio número: PMJV/002/2025  
Asunto: El que se indica

Jáltipan, Veracruz, a 10 de enero de 2025



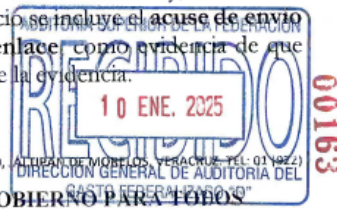
**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"  
Presente:

Quien suscribe, funcionario público: **C. Jesús Miguel Pérez Toto**, Presidente Municipal; por este conducto hago de su conocimiento que; en referencia a la orden de auditoría número 2107 de la Cuenta Pública 2023. Y en contestación al oficio de fecha 08 de noviembre de 2024, con numero de oficio DGAGF/3121/2024, en la que anexan las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada de dicha Auditoria con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" 2023. Es por ello aclaro lo siguiente:

**Resultado 1.** Menciona que no se proporcionó los registros de las contables y presupuestales de las erogaciones financieras, remito nuevamente la constancia que acredita la correcta carga de la totalidad de los anexos en la plataforma SICAF, así como la información solicitada (USB) en la orden de auditoria relacionada con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2023.

**Resultado 2.** Indica que no se proporcionó la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoria núm. AEGF/7787/2024 respecto del ejercicio y destino de los recursos del FORAMUN 2023, remito nuevamente en un dispositivo USB la información solicitada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000), en el mimo oficio se incluye el acuse de envío de información del ejecutor del gasto de la EF al enlace como evidencia de que fueron cargados en la plataforma SICAF. Anexo copia de la evidencia.

CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO ESQUINA MALINCHE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 96200, ATLIQUAN DE MIERLOS, VERACRUZ.- TEL.- 01 (922) 26 4 22 62 Y 01 (922) 26 4 83 85  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
**UN GOBIERNO PARA TODOS**







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JÁLTIPAN, VERACRUZ.  
ADMINISTRACION 2022-2025  
PRESIDENCIA



**Resultado 3.** Este punto especifica que el Municipio “Quitupán, Jalisco” no proporcionó la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoría núm. AEGF/7787/2024, cabe aclarar que el nombre que se menciona no corresponde a este Municipio. Anexo copia de la evidencia.

Sin otro particular quedo de usted pendiente por cualquier aclaración enviándole un saludo cordial.

Atentamente

**ING. JESÚS MIGUEL PÉREZ TOTO**  
Presidente Municipal



C.c.p. Archivo.



CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO ESQUINA MALINCHE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 96200, JÁLTIPAN DE MORELOS, VERACRUZ. TEL: 01 (922)  
26 4 22 62 Y 01 (922) 26 4 83 85

**UN GOBIERNO PARA TODOS**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracciones I, y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.